



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 2 de marzo de 2016

Número 4480-I

CONTENIDO

Comunicaciones

Del Comité de Ética y Conducta, con la que remite los Códigos de Ética, y de Conducta de la Cámara de Diputados, así como los Lineamientos para el Comité de Ética y Conducta

Anexo I

Miércoles 2 de marzo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ABRIL 2015



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. CÓDIGO DE ÉTICA.....	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
VALORES INSTITUCIONALES.....	4
II. CÓDIGO DE CONDUCTA.....	6
OBJETIVO.....	6
ALCANCE	6
COMPROMISOS.....	6
GLOSARIO.....	9



INTRODUCCIÓN

La Cámara de Diputados es un órgano de representación popular que se inserta como una instancia integrante del Poder Legislativo Federal. Tiene como función iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país.

Además, cumple con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización, control y jurisdiccionales, tareas que lleva a cabo atendiendo a principios de:

- Responsabilidad y compromiso con la sociedad.
- Objetividad e imparcialidad en el desarrollo de sus atribuciones.
- Eficiencia y mejora continua en el desarrollo de los procesos legislativos, parlamentarios y administrativos.
- Transparencia en el funcionamiento de la Cámara en su conjunto.

La función que la Cámara de Diputados desempeña en el esquema de división de poderes, es un factor fundamental para la consolidación del estado de derecho y la armonía del sistema jurídico mexicano. Con ello los ciudadanos destinatarios de las leyes, encuentran como resultado de la actividad legislativa el principio fundamental del respeto a las garantías sociales.

En este orden de ideas, la Cámara de Diputados tiene como misión “Consolidarse como un espacio republicano, de representación plural, autónoma en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y credibilidad en el ejercicio gubernamental”.

En el marco de esa expectativa, resulta indispensable disponer de instrumentos que contribuyan a fortalecer el actuar del servidor público de la Cámara de Diputados, impulsando y consolidando una cultura de valores y principios éticos que guíen su actuación cotidiana.



En este contexto, a continuación se presenta el Código de Ética y Conducta de la Cámara de Diputados, como un referente que señale la actuación de sus servidores públicos, en un esquema de legalidad, transparencia, y rendición de cuentas.

I. CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETIVO

Impulsar una conducta íntegra en los servidores públicos de la Cámara de Diputados, en función de los principios y valores éticos comprendidos en la Misión y Principios Institucionales.

ALCANCE

El presente Código de Ética de la Cámara de Diputados es de observancia general para todos los Servidores Públicos que la integran, incluidos el personal de base, confianza, mandos y homólogos en todos sus niveles jerárquicos, además de prestadores de servicios por honorarios.

VALORES INSTITUCIONALES

- **INTEGRIDAD.** Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el Servidor Público fomentará la credibilidad de la sociedad en la Cámara de Diputados y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **HONRADEZ.** Comportarse y expresarse con coherencia, justicia y verdad, sin utilizar el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.



- **IMPARCIALIDAD.** Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Implica el compromiso de tomar decisiones y ejercer el cargo de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- **JUSTICIA/EQUIDAD.** Conducirse invariablemente con apego a las normas y disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el marco de la legalidad, es una responsabilidad que más que nadie debe asumir y cumplir el Servidor Público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio de las atribuciones y las funciones conferidas.
- **RESPONSABILIDAD.** Cumplir con esmero, cuidado y atención las funciones, actividades y compromisos, propios del empleo, cargo o comisión, hasta su total cumplimiento con eficiencia, eficacia y calidez.
- **RESPECTO.** Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Realizar las funciones con eficiencia y calidad, mostrar la disposición para desarrollar procesos de mejora continua y de modernización, haciendo un uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad en su aplicación.
- **LEALTAD INSTITUCIONAL.** Mostrar una actitud comprometida en el desarrollo de las funciones propias de la institución.
- **TRANSPARENCIA.** Permitir y garantizar el acceso a la información, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por la Ley.



II. CÓDIGO DE CONDUCTA

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Promover la identidad institucional y orientar la actuación que deben de observar los servidores públicos que integran la Cámara de Diputados en el desempeño cotidiano de sus funciones.

Así mismo promover un ambiente de respeto y cordialidad entre todos los colaboradores de la Cámara, y con los usuarios que requieren de sus servicios.

ALCANCE

El presente Código de Conducta de la Cámara de Diputados es de observancia general para todos los Servidores Públicos que la integran, incluidos el personal operativo de base y confianza, mandos y homólogos, prestadores de servicios por honorarios, en todos sus niveles jerárquicos y en el desempeño de sus respectivos empleos, cargos o comisiones.

El Servidor Público de la Cámara de Diputados deberá actuar en estricto apego a los siguientes compromisos:

1. USO DEL CARGO PÚBLICO

- Ejerceré el cargo conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir el servicio público, absteniéndome de todo acto que pueda demeritar la función o dañar la imagen de la Cámara de Diputados.
- Realizaré mis funciones y actividades con esfuerzo, eficacia, calidad y dedicación, para contribuir con la función sustantiva de la Cámara de Diputados.



- Proporcionaré información veraz, confiable y oportuna, respetando la normatividad en la materia, sin discriminar o privilegiar a ninguna persona.
- Me abstendré de solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas directas o indirectas para mí o para terceros a cambio de agilizar o, en su caso, autorizar algún trámite o gestión.
- Administraré eficiente y responsablemente los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando su uso a las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.

2. RELACIONES O CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- Procuraré tener una relación cordial con mis compañeros de trabajo, fomentado la convivencia institucional sin violencia; estableciendo relaciones interpersonales y grupales que contribuyan a un clima de confianza, respeto y apoyo mutuo dentro de la Cámara de Diputados.

3. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

- Desempeñaré el puesto considerando como fin primordial a las y los usuarias y usuarios, contribuyendo a una cultura de trato con calidez e igualdad, en la prestación del servicio.



4. DESARROLLO INTEGRAL PERMANENTE

- Buscaré de manera permanente la actualización profesional, con la obligación de implementar una mejora continua en la calidad, eficacia y eficiencia de las actividades que se realicen. Así mismo, colaboraré en las acciones que realice mi institución para mi desarrollo profesional, buscando en todo momento su aplicación en las funciones encomendadas y en la mejora de los servicios que se presten.

5. PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS

- Actuaré en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, promoveré y mantendré las acciones necesarias que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, asumiendo igualdad de trato y de oportunidades.

6. SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

- Desarrollaré acciones de prevención, cuidaré y evitaré poner en riesgo mi salud, seguridad y la de mis compañeros y compañeras. Procuraré el mejor impacto ambiental y participaré activamente en una cultura de optimización de recursos no renovables, reciclaje de materiales y la preservación de un ambiente libre de contaminación.



GLOSARIO

- **Compromiso:** Obligación contraída por el servidor público para dejar de realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rige el servicio público.
- **Derechos Humanos:** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los derechos humanos son: universales; inherentes a las personas; integrales, es decir, que se conciben en un todo indivisible, e históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los derechos y de las conquistas de la humanidad.
- **Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
- **Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.
- **Ética:** Ésta se define como la ciencia que estudia la moral en los individuos, esto es, “la ciencia práctica que estudia y enseña las reglas que deben seguirse para hacer el bien y evitar el mal”; la ética nos permite establecer el objeto de esta ciencia y descubrir cuál es el fin del hombre y cuáles los principios y normas a los que debe someter su conducta, ya sea desde lo individual como en el caso de esta definición o como miembro de la sociedad.
- **Legalidad:** Presencia de un sistema de leyes que debe ser cumplido y que otorga la aprobación a determinadas acciones, actos o circunstancias, y como contrapartida desapruueba a otras tantas que afectan las normas establecidas y vigentes. Es todo lo que se realice dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta, el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad dependiendo de lo que cada una de ellas entienda por tal concepto.
- **Misión:** Enuncia la razón de ser de la institución y hacia donde orienta sus acciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- **Normas:** Reglas que deben observarse por los servidores públicos, en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- **Servidor Público:** Para los efectos de las responsabilidades se reconocerán como servidores públicos a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Cámara de Diputados.
- **Valores:** Característica que distingue la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- **Violencia:** Uso intencional de la fuerza o poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o grupo o comunidad que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo.

LINEAMIENTOS PARA EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Título I Capítulo I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Los presentes Lineamientos tienen como objeto constituir y normar el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **CÁMARA:** A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- II. **COMITÉ:** Conjunto de servidores públicos de áreas que conforman el órgano colegiado para fines de ética y conducta.

ARTÍCULO 3.- El Comité será la instancia de discusión, seguimiento y análisis de acciones en materia de Ética y Conducta de la Cámara y estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I. El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, quien fungirá como Presidente.
- II. El Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Presidente Suplente.
- III. Un Representante de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- IV. Un Representante de la Secretaría General, quien fungirá como Vocal.
- V. Un Representante de la Contraloría Interna, quien fungirá como Vocal.
- VI. Un Representante de la Dirección General de Recursos Humanos, quien fungirá como Vocal.

Los miembros propietarios del Comité podrán designar a un suplente que deberá tener el cargo inmediato inferior. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico, quien solamente tendrá derecho a voz.

ARTÍCULO 4.- El Presidente del Comité podrá invitar a representantes del sector público o privado, cuando así lo consideren conveniente.

ARTÍCULO 5.- Los objetivos del Comité serán los siguientes:

- I. Proponer los Códigos de Ética y Conducta de la Cámara de Diputados;
- II. Dar seguimiento al grado cumplimiento de los Códigos;
- III. Promover la cultura de la ética y conducta institucionales;
- IV. Proponer la revisión y en su caso actualización de los Códigos de Ética y Conducta.

ARTÍCULO 6.- El Secretario Técnico será responsable de convocar a las sesiones del Comité; vigilar la correcta elaboración del Orden del Día correspondiente a cada sesión, del acta de la sesión anterior y de la carpeta de los asuntos que serán desahogados ante el Comité; recopilar la firma de todos los miembros propietarios o suplentes que asistan a cada una de las sesiones; y conservar y custodiar la documentación que se genere en cada una de las sesiones.

ARTÍCULO 7.- El Comité se reunirá de manera bimestral en sesiones ordinarias, y a petición del Presidente, en sesiones extraordinarias cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 8.- Cuando se trate de sesiones ordinarias, la convocatoria, el orden del día y los documentos relacionados con la sesión deberán ser entregados, cuando menos con un día hábil de anticipación, y el mismo día cuando se trate de sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 9.- El Comité podrá sesionar con la asistencia mínima de cuatro de sus miembros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>